



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2023-CM-MDH

Huayllabamba, 26 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinario del Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del señor Alcalde Sr. Wilbert Baca Olayunca, con la asistencia de los señores Regidores Sonia Ochoa Mormontoy, Yosmer Ayma Marca, Daniela Gonzales Olivera, Clemente López Valdez, y Silverio Ascue Curillo, se puso en conocimiento el Informe N° 289-2023-MDH/SGIDUR/JCR de fecha 23 de mayo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Julio Collantes Romoacca mediante el cual solicita autorización para la donación de mallas olímpicas retiradas del estadio de la comunidad de Huycho la cual está siendo intervenida con el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUYCHO DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA", para ser colocadas en la caja de reunión de agua potable de la Jass de Huycho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del Art. IV de su Título Preliminar refiere que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre la Aprobación del Concejo Municipal: "La Donación, sesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el Art. 68°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, de acuerdo al Informe N° 289-2023-MDH/SGIDUR/JCR de fecha 23 de mayo de 2023 el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural Ing. Julio Collantes Romoacca solicita autorización para la donación de mallas olímpicas retiradas del estadio de la comunidad de Huycho la cual se está siendo intervenida con el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUYCHO DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA

Capital Mundial del Maiz



DISTRITO DE HUAYLLABAMBA", para ser colocadas en la caja de reunión de agua potable de la Jass de Huycho;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2013 de fecha: 25 de mayo de 2023 el Concejo Municipal por voto unánime acordó APROBAR la donación de mallas olímpicas retiradas del estadio de la comunidad de Huycho la cual se está siendo intervenida con el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUYCHO DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA", para ser colocadas en la caja de reunión de agua potable de la Jass de Huycho;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno del Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión de concejo, **ADOPTO POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de mallas olímpicas retiradas del estadio de la comunidad de Huycho la cual se está siendo intervenida con el proyecto denominado: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONSTRUIDA DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUYCHO DEL DISTRITO DE HUAYLLABAMBA", para ser colocadas en la caja de reunión de agua potable de la Jass de Huycho.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar las coordinaciones pertinentes para el monitoreo, seguimiento, cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, según corresponda.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo conforme a ley, y a la Unidad de Soporte Técnico para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLABAMBA
URUBAMBA - CUSCO - PERU

Wilber Boca Olayunca
ALCALDE
DNI 41953664

